

ORDENANZA Nº 78/14.-

Crespo – E.Ríos, 19 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del Sr.Gabriel Maximiliano Sindik, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita autorización por vía de excepción para la conducción de un motovehículo, en razón de contar con una incapacidad invalidante en la pierna derecha, lo cual constituye un obstáculo para la obtención del correspondiente permiso para conducir.-

Que a la fecha, el solicitante posee la licencia habilitante para la conducción de automotores.

Que dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con un medio para trasladarse a diversos lugares por razones laborales, de salud y personales, ya que no puede realizar largos recorridos caminando.

Que analizado el pedido en Comisión, este Cuerpo Legislativo ha resuelto autorizar por vía de excepción al solicitante la conducción de motovehículos, considerando que cuenta con licencia habilitante para la conducción de vehículos de mayor porte, no constituyendo, a entender de este Cuerpo, la discapacidad con la que cuenta, una limitación significativa para la conducción de motovehículos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción, al Sr. Gabriel Maximiliano Sindik, D.N.I.Nº 23.696.757, la conducción de motovehículos de baja y mediana cilindrada, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado y a la Subdirección de Tránsito de la Municipalidad de Crespo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-